



# LA GACETA

1461 DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Miércoles 19 de Octubre de 1941.

Núm. 212

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO NACIONAL

Quinta Sesión Ordinaria. . . . . Pág. 1841

### PODER EJECUTIVO

#### AGRICULTURA Y TRABAJO

Apruébase el Acta Constitutiva y el Reglamento Interior de las "Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua". . . . . 1842

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1845  
 Títulos supletorios . . . . . 1846  
 Terrenos municipales. . . . . 1847  
 Citación de procesados . . . . . 1848

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO NACIONAL

Quinta Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su tercer periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y media de la mañana del día miércoles 16 de Julio de 1941.

Presidencia del diputado don Alejandro Abaunza E., asistido de los Secretarios senador don Ramón Marín y diputado don Gustavo Noguera, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Representantes siguientes: diputados: Luciano Astorga, Federico García Osorno, Aurelio Montenegro, Henri Pallais B., Guillermo Sevilla Sacasa, Leonie Alfaro, Fernando Delgadillo Cole, Enoc Aguado, José Bárcenas Meneses, Nicolás Buitrago, Octavio Salinas, Juan B. Morales, Carlos Cuadra Pasos, Benjamín Lacayo Sacasa, Carlos A. Bendaña, Gustavo Abaunza h., Simeón Rizo Gadea, Víctor M. Talavera, Humberto Sánchez B., Augusto Cantarero, José W. Mayorga, J. Domingo Bolaños, Gabry Rivas, Gerónimo Aguilar h., Roberto González y Carlos Chamorro Ch.; senadores: Alejandro Astacio, Luis Fiallos, Leonardo Cajino, Joaquín Gómez R., Arturo Mantilla, Juan José Martínez, José María Moncada, Crisanto Sacasa, Francisco Sánchez E., José Solórzano Díaz, Onofre Sandoval y Carlos A. Velásquez.

19—Se abrió la sesión.

20—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

30—El senador Presidente anunció a la Representación que se procedería a efectuar la elección de los miembros restantes de la Directiva del Congreso, la que en su totalidad quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente, senador Dr. Onofre Sandoval; Vice-Presidente, senador Crisanto Sacasa; Primer Secretario, diputado don Andrés Largaespada; Segundo Secretarios, senador Dr. Carlos A. Morales; Primer Vice-Secretario, diputado Dr. Carlos A. Bendaña; Segundo Vice-Secretario, senador general Luis Fiallos.

49—El diputado Presidente don Alejandro Abaunza E., dió posesión a la nueva Directiva, y estando la Representación Nacional de pie, colocó la insignia de Presidente del Congreso al senador doctor Onofre Sandoval.

59—Se leyó la nota N.º 245, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Mariáno Argüello, junto con la cual envía al Honorable Congreso, el pliego oficial que contiene la renuncia del doctor Modesto Valle, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en El Salvador, del cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

69—Se dió lectura y se puso a discusión la renuncia presentada por el doctor Modesto Valle, del cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Suficientemente discutida la renuncia se aprobó.

79—El senador Presidente anunció, que se procedería inmediatamente a la elección del Magistrado que debe llenar la vacante ocasionada por la aceptación de la renuncia del doctor Modesto Valle.

Hablándose efectuado la elección resultaron treinta y un votos a favor del doctor Modesto Armijo y un voto para el doctor Ildefonso Palma Martínez, quedando como consecuencia electo Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, el Dr. Modesto Armijo, para llenar la vacante referida.

Senador Sacasa:—Como no se sabe la fecha en que llegará al país el Dr. Modesto Armijo, hago moción para que se le

den facultades al Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia para que le dé posesión al Magistrado electo Dr. Mosto Armijo.

A discusión la moción, se aprobó.

89—Presidente:—Estando terminado el proyecto de Reglamento del Congreso, y como hemos pasado ya tres legislaturas sin este Reglamento, es de urgente necesidad ponerlo a debate, y con este fin, se convoca al Congreso para sesionar el día de mañana a las 10 a.m., para conocer del proyecto mencionado.

99—Se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Carlos A. Bendaña,*  
1er. Srio.

*Luis Fiallos,*  
2º Srio.

## PODER EJECUTIVO

### AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 13

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en la siguiente forma el Acta Constitutiva y el Reglamento interior de las «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua» que literalmente dicen:

En Managua, D. N., a las tres de la tarde del día nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los suscritos representantes de las sociedades obreras de Managua, con el objeto de deliberar sobre la organización de una entidad que sea la expresión franca y unánime de la clase trabajadora capitalina y del país entero, a fin de conseguir la unión de la clase desheredada y conseguido este importante objetivo buscar el mejoramiento general del obrerismo nicaragüense, se procede a lo siguiente:

1º—El compañero Alfonso Barreto, Representante de la Sociedad Unión Tipográfica explica que esta reunión de trabajadores se hace a iniciativa de la sociedad que representa que ha visto que los trabajadores necesitan prepararse para el porvenir, ya que las corrientes ideológicas, culturales, etc. requieren capacidad y solidaridad, hace una larga explicación de la labor y modernización de su representada y la satisfacción que le causaría ver realizado este objetivo propuesto, porque implicaría comprensión de los trabajadores de su mayor necesidad como es la organización y la fraternidad en el gremio; varios Delegados de diferentes sociedades hacen uso de la palabra, dando su asentimiento a la idea de Unión Tipográfica y felicitándolo por la idea tan hermosa, así

como también a su representación encabezada por el compañero Alfonso Barreto que con brillantes desempeña el cometido.

2º—Se procede a poner el nombre a la organización y después de larga deliberación se proponen varios, triunfando el propuesto por el Delegado del Obrerismo Organizado de Nicaragua compañero Gustavo Tijerino, «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua».

3º—Se conviene en desarrollar como objetivos fundamentales de la organización «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua»: «La Organización, Educación Moral y Cívica, Defensa Material y Económica de los Trabajadores», aceptados estos cuatro enunciados como plataforma de esta entidad se conviene también en establecer el presente convenio:

- a) —Las sociedades que ahora se consideren unidas y las que en lo sucesivo se adhieran a este movimiento social, continuarán trabajando independientes para los fines con que se han organizado;
- b) —Cada sociedad se hará representar por tres de sus miembros que sean notorios sus sentimientos obreristas para la acción ejecutiva que tiende al bienestar de los trabajadores;
- c) —Para la realización de los cuatro enunciados propuestos, que es el objeto principal de esta entidad, las Sociedades Unidas por medio de sus representantes dictarán los acuerdos convenientes para la feliz realización que es la legítima aspiración del proletariado;
- d) —Trabajar por todos los medios que estén a nuestro alcance para hacer conciencia social en los trabajadores, como indispensable para la realización de la educación moral y cívica, respeto recíproco, voluntad para cumplir con los compromisos, fé y firmeza en la ideología que sustentamos;
- e) —En la defensa material es indispensable que el obrero guarde en todo momento consideración como hermano al compañero, prestarse mutuo apoyo y defenderse con lealtad y afecto al trabajador que es nuestro hermano por las vinculaciones que hoy realizamos. Por defensa económica, todos los miembros que componen las «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua», deben trabajar y cooperar para que los distintos gremios obtengan una justa remuneración por su labor a fin de que el asalariado pueda mejorar su standard de vida y disfrutar como se lo merece de bienestar, aunque fuere modesto. Prestar el apoyo posible a los que por una justa demanda se vean impelidos a perder el trabajo;

- f)—Patrocinar conferencias, Revistas, Periódicos, Bibliotecas y actos culturales que construyan la ilustración de los trabajadores y que divulguen fórmulas técnicas e industriales y de principios artísticos que fortalezcan de manera efectiva la preparación del trabajador;
- g)—Procurar con tesón enfilar a nuestra unión a todas las sociedades de trabajadores de Nicaragua, llevando a su conciencia la urgente necesidad de unirse para formar un haz de fuerza capaz y preparado para colaborar por la efectiva solidaridad y fraternidad obrera y por el engrandecimiento y prosperidad Nacional.

49—Se acordó nombrar un Comité Ejecutivo en la forma siguiente: Presidente, Alfonso Barreto; Delegado de Unión Tipográfica; Secretario de Relaciones Sociales; Manuel Leiva y Leiva, Delegado del Obrero Organizado; Secretario de Organización y Propaganda, Antenor Serrano, Delegado del Sindicato de Zapateros; Secretario de Actas y Acuerdos, Manuel Pérez Estrada, Delegado de Fraternidad Obrera de Managua; Secretario de Problemas de Cultura, José T. Norori, Delegado de Unión Obrera; Secretario Tesorero, J. Antonio Alvarez P., Delegado del Sindicato de Carpinteros de Banco; y Secretario Fiscal, Indalecio Bravo Silva, Delegado de Progreso Obrero, siendo naturalmente ésta elección nominalmente y dentro de una amplia democracia. También se acuerda que todas las Sociedades que no integren por medio de sus Delegados el Comité Ejecutivo, sean considerados como asesores.

59—Se nombró una comisión que se encargue de redactar el reglamento interior y someterlo luego junto con el convenio suscrito a conocimiento del Poder Ejecutivo de la República para su aprobación.

69—Y no teniendo otra cosa de importancia que tratar, se levantó la sesión a las seis de la tarde, citando a todas las Delegaciones debidamente acreditadas para una nueva reunión el próximo lunes a las siete de la noche en punto, firmando todos la presente acta.—Por Unión Tipográfica: Ramiro Guerrero, Santiago Payán y Alfonso Barreto; por Obrero Organizado de Nicaragua, José Antonio Bonilla, Gustavo Tijerino y Manuel Leiva y Leiva; por Protección Obrera, Enrique Jirón Vargas, José Saballos M. y Anastasio Toruño; por Unión Obrera, Angel Ma. Pérez, Guillermo Díaz y José J. Norori; por Fraternidad Comercial C. A., Juan Manuel Morales y Pedro A. Gutiérrez h.; por Liga Fraternal de Carreteros, Gregorio Sánchez y Genaro Sánchez; por Liga Fraternal de Aurigas, Corasino Mendieta, Daniel Garache y J. Benedicto Rodríguez;

por Sindicato de Panaderos, Julio Solórzano, Ernesto Carrillo y Francisco Nelra, por Sindicato de Zapateros, José Tijerino, Domingo García y Antenor Serran; por Juventud Capitalina, Francisco Blanco B., Elías Vilchez y Ramiro Osorio; por Unión de Barberos, Julio Gutiérrez y Camilo Ramírez; por Progreso Obrero, Gustavo Ramírez, Indalecio Bravo Silva y Francisco Espinos; por Cooperativa de Carpinteros de Nicaragua, Juan F. Noguera. Gustavo de Trinidad y Octaviano Alvarez Sevilla; por Sindicato de Carpinteros de Banco, Jesús Ma. Lezama, J. Antonio Alvarez p. e Ildelfonso Guevara; por Transporte Local, Zollo Gutiérrez y José Miji; por Voluntad Obrera, Guillermo G. Morales, Cipriano Corea y Carlos López Malespín; por Liga de Pescadoras, Carlos Soto Aráica, Bernardo Estrada y Francisco Sáenz R.; por Sindicato de Electricistas, Anastasio Medina, Carlos Membriñi y Manuel Centeno Rizo; por Aurora, Pedro Carranza, Humberto Berrios y Carlos Leiva Orozco. Es conforme con su original. (f) Manuel Pérez Estrada, Secretario de Actas y Acuerdos de «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua».

## REGLAMENTO INTERIOR

### Capítulo I

#### *Objeto de la Organización*

De acuerdo con la declaración de principios que fija el Acta Constitutiva de «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua», suscrita en la ciudad de Managua, D. N., el 9 de Febrero de 1941, convocada por Unión Tipográfica en esa misma fecha y deseando establecer las normas legales para el desarrollo de sus actividades; acuerda dictar el presente Reglamento Interior:

19—El Organismo «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua», es una entidad eminentemente social y sus finalidades esencialmente organicistas.

29—Estará formada por todas las sociedades que en la actualidad la integran y las que en adelante se adhieran y cuyos estatutos estén de acuerdo con los postulados democráticos del Estado.

39—Hará uso de todos los medios lícitos a su alcance para organizar al obrero en uniones gremiales, procurando que esas organizaciones tengan estatutos aprobados por el Estado.

49—«Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua» creará su fondo que será invertido en las tareas sociales que se propone realizar, de acuerdo con el programa de objetivos señalado en el Acta Constitutiva con el producto de actos sociales recreativos, cuotas voluntarias de las sociedades adheridas o representadas.

59—Todos los representantes de las diferentes sociedades formarán la Asamblea General, la que ejercerá funciones de autoridad suprema por lo tanto la única capacitada para dictar acuerdos que tiendan a realizar las finalidades de los cuatro enunciados del convenio de que habla el Acta Constitutiva y elegirá de su seno un Comité Ejecutivo que realice los acuerdos que dicte.

69—El Comité Ejecutivo estará formado así: Presidente; Secretario de Relaciones Sociales; Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo; Secretario de Organización y Propaganda; Secretario de Educación y Problemas Culturales; Secretario de Finanzas y Secretario Fiscal.

79—Las funciones del Comité durarán un año y no podrán tomar parte en él dos representantes de una misma sociedad.

89—La elección se llevará a efecto con el voto colectivo de cada organización en Asamblea General y ésta se efectuará en la primera quincena de Diciembre y tomará posesión el primer domingo de Enero.

### Capítulo II

#### *Atribuciones del Comité Ejecutivo*

Arto. 99—Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) —Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General;
- b) —Proponer proyectos y toda clase de iniciativas a la Asamblea General;
- c) —Velar con celo fraternal el espíritu de buena armonía que debe reinar entre las sociedades adheridas;
- d) —Nombrar en defecto de la Asamblea las comisiones que juzgue convenientes, dando cuenta a la Asamblea de los actos que realice;
- e) —Será el representante de «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua» y administrará sus bienes;
- f) —Celebrará sesiones cada quince días y extraordinariamente se reunirá cuando el caso lo requiera;
- g) —El quorum del Comité Ejecutivo será la mitad más uno de sus miembros;

### Capítulo III

#### *Atribuciones de cada Secretario*

Arto. 10—Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar al Comité Ejecutivo;
- b) —Asumir la dirección y orientación de Sociedades Unidas de conformidad con el reglamento;
- c) — Formular la orden del día para las sesiones de la Asamblea o Comité Ejecutivo, presidiendo ambas;
- d) —Vigilar que la contabilidad vaya correcta y revisarla cuando menos cada mes;
- e) —Ser solidariamente responsable con el Secretario de Finanzas y el Fiscal, del manejo de los fondos de Sociedades Unidas;

f) —Autorizar con su firma los gastos para los gastos ordinarios e indispensables para la misma organización;

g) —Rendir informe de su labor en la Asamblea ordinaria o cuatrimestral, si existe alguna representación.

Arto. 11—Son atribuciones del Secretario de Relaciones Sociales:

- a) —Ser el órgano de comunicación de Sociedades Unidas, estableciendo nexos de solidaridad con las otras organizaciones del país y del extranjero de la misma índole y fomentar las ya existentes;
- b) —Acreditar representaciones firmando las credenciales, los nombramientos los hará de acuerdo con el Presidente;
- c) —Rendir informe de su actuación ante la Asamblea General ordinaria.

Arto. 12—Son atribuciones del Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo:

- a) —Levantar las actas de la Asamblea y del Comité Ejecutivo;
- b) —Tener a su cargo el archivo general de la entidad;
- c) —Enviar a todas las secretarías boletines de los acuerdos que emitan las Asambleas para su ejecución;
- d) —Vigilar que los acuerdos se cumplan en el término fijado, informando de los que no se hayan cumplido;
- e) —Rendir informe de su actuación en la Asamblea General ordinaria.

Arto. 13—Son atribuciones del Secretario de Organización y Propaganda:

- a) —Abocarse con todas las tareas de organización que sean indispensables para constituir y consolidar todas las organizaciones unidas;
- b) —Nombrar libremente las comisiones auxiliares que necesite para el mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que éstos serán miembros identificados de las organizaciones adheridas;
- c) —Estar al corriente del programa de la Secretaría de Problemas Culturales para armonizar sus labores con ella;
- d) —Llevar registro detallado de las organizaciones integrantes, su número de socios y toda la estadística del caso;
- e) —Toda la propaganda y publicidad posible que requiera la organización, debiendo ser ésta censurada por el Comité Ejecutivo;
- f) —Rendir informe de su actuación ante la Asamblea Ordinaria.

Arto. 14—Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Educación y Problemas Culturales:

- a) —Desarrollar un amplio programa de educación y cultura obrera, tendiente a lograr la capacitación técnica de

todos los trabajadores y una mentalidad que esté en consonancia con los principios que sustentamos;

- b) Fundar bibliotecas, lo mismo que Escuelas de reparación obrera y efectuar cursos prácticos tendientes a elevar el grado de cultura de los trabajadores;
- c) Rendir informe de su actuación ante la Asamblea General ordinaria;

Arto. 15—Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Finanzas:

- a) Cuidar bajo su personal responsabilidad los fondos de la organización, entendiéndose que cuando excedan de Cien Córdobas (C 100.00) rendirá fianza conforme la Asamblea lo requiera;
- b) Llevar la contabilidad de la organización, asesorándose si es necesario de los contadores que convengan;
- c) Depositar en una Casa Bancaria los fondos de la organización en unión del Presidente y Fiscal, conservando en Caja C 30.00 para gastos inmediatos;
- d) Poner a disposición de las Representaciones cuando éstas lo soliciten todos los comprobantes, libros de Caja, documentos en general para comprobar la contabilidad de la organización;
- e) Pagar documentos con cargo a las partidas del Presupuesto de gastos previa condiciones de aprobación que requiere el reglamento, es decir que vayan firmados por el Presidente y el Fiscal;
- f) Rendir Informe de su actuación en la Asamblea General ordinaria;

Arto. 16—Son obligaciones y atribuciones del Secretario Fiscal:

- a) Vigilar que las labores del Comité Ejecutivo estén en consonancia con el Reglamento;
- b) Exigir a los Secretarios del cumplimiento de las obligaciones de sus cargos y realización de los acuerdos tomados;
- c) Ser solidariamente responsable con el Presidente y Secretario de Finanzas, del manejo de los fondos de la organización, practicando arqueos cuando lo crea conveniente o cuando una organización adherida se lo solicite;
- d) Rendir Informe de su actuación en la Asamblea General ordinaria;

#### Capítulo IV

##### Disposiciones Generales

Arto. 17—La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo disponga el Comité Ejecutivo o lo solicite por escrito alguna Representación, en ambos casos deberán exponerse los motivos.

Arto. 18—El quorum legal para las sesiones de esta entidad será la mitad más uno de las Delegaciones y para el Comité

Ejecutivo la mitad más uno de sus miembros.

Arto. 19—Todo lo no previsto por este Reglamento, la Asamblea General podrá legislarlo.

Arto. 20—Los Secretarios en orden de su elección, sustituirán al Presidente en sus faltas, rindiendo a éste informe de lo actuado.

Arto. 21—Todos los Secretarios al ser sustituidos entregarán los útiles y enseres de la entidad por inventario.

Arto. 22—El presente Reglamento Interior empezará a regir desde su aprobación en dos debates, debiendo ser sometido a la aprobación del Gobierno.

Dado en el Salón de Sesiones de «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua», (Salón de Actos Públicos de la Casa del Obrero de Managua) a los 27 días de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. José T. Norori, Antenor Serrano y Pedro A. Gutiérrez h.—Managua, D. N., 18 de Junio de 1941. Es conforme con su original debidamente aprobado y ratificado.

—(f) Manuel Pérez Estrada, Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo de «Sociedades Unidas de Obreros de Nicaragua».

Comuníquese—Casa Presidencial Managua, D. N., 5 de Agosto de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo—José M. Zelaya C.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3205

Once mañana tres Octubre próximo, rematarán este despacho, derechos hereditarios absolutos que corresponden a Ruperto Cerda en sucesiones intestadas sus padres Ricardo Cerda y Pía López.

Valen ciento diez córdobas.

Ejecución Trinidad Cerda y Celestino Calero contra Ruperto Cerda.

Oyense posturas

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veinticuatro Setiembre mil novecientos cuarentiuno.—A Ruiz Lacayo, Srio. 1715 3 3

Nº 3220

Diez mañana, veinte Octubre próximo, rematará este Juzgado, mejor postor, lote de ocho manzanas, jurisdicción Pueblo Nuevo, lindante: Norte, camino a San Lucas; Sur, cerro Ocotillo e Ignacio Meneses; Este, Ignacio Meneses y Cruz Suárez; Oeste, Nicolás González Espinosa y Cleto Espinosa.

Valorado ciento veinte córdobas.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Partición. Estelí, veinticinco Setiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Franco Mairena, Srio. 1716 3 2

Nº 3224

Diez mañana diez Octubre próximo, subastará local este Juzgado: veinte silleas, cinco mesas cuadradas y un mostrador, todos madera, para cantina. Valorados ciento veinticinco córdobas.

Ejecución Teresa Tefel de Martínez, contra Max Kreimann.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos cuarentiuno.—Pedro Fernández U., Srío.

Es conforme.—Pedro Fernández U., Srío.

1717 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3175

Ramón Reyes, solicita título supletorio, casa y solar, esta ciudad, lindante: Oriente, mediando calle, predios Virgilio Meneses y Luis Mendiola; Occidente, predios Isaura Castillo, Rosa Benavides y Julián Viscay; Norte, Victoriano González y herederos Isais Salgado; Sur, Esteban Duque Estrada.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Pueblo Nuevo, ocho Agosto mil novecientos cuarenta y uno.—Alberto Casco V.—J. Herrera, Srío.

1693 3 1

Nº 3178

Antolin Melgara, pide título supletorio, lugar San Antonio de El Cerro Blanco, esta jurisdicción, una casa teja, madera, café cosechero, naranjal; en lote terreno nacional, como quince manzanas y cultivo cereales, limita: Oriente y Occidente, montaña inculta y Oeraro Talavera; Norte, Trinidad Gutiérrez; Sur, camino real a Quibuto, bajo cerco madera. Otra casa, San Juan, potrero cafetal cosechero, guineal, cercado alambre, linderos: Oriente y Norte, Policarpo Rugama; Occidente, Santos Castro, Dionisio Matey; Sur, Guillermo Agapito Castro.

Vale todas ciento cincuenta córdobas.

Quien diga tener derecho, opóngase término ley. Juzgado Local Civil. Telpaneca, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío. Intno.—Es conforme.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío Intno.

1695 3 1

Nº 3179

José Eduviges Castellón, pide título supletorio en lugar Cerro Blanco, esta jurisdicción; de dos casas teja, madera, dos mil árboles café cosecheros, dos mil en crianza, un cañalito, un tular, un guineal; todo como de diez manzanas terreno nacional, dentro linderos: Oriente, Teodosia Gómez, Cástulo González; Occidente, Cástulo González; Norte, Ubaldo Carrasco y Sur, quebrada de agua.

Vale doscientos córdobas.

Quien se crea tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, Septiembre diez y siete de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío. Intno.

1696 3 1

Nº 3181

Filadelfo Salgado, pide título supletorio, finca, lugar quebrada de San Juan, comarca de su nombre, compuesta una casa, cafetal, caña de azúcar, guineal, potrero, cercado todo con madera, extensión cuarenta manzanas, nacional, ocupa también en cultivar cereales; linderos: Oriente, Macaria Herrera viuda de González y Rosa Fajardo; Occidente, Francisco Alguera Cruz; Norte, Juan y Bernabé Rosales; Sur, montaña inculta y farallones; llámase finca Las Brisas, y la estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase forma y tiempo legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, Septiembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío. Intno.

Es conforme.—G. Ardón P.—Macario R. Medina Srío. Intno.

1698 3 1

Nº 3182

Gregorio Martínez, pide título supletorio, finca, lugar Santo Domingo, comarca San Juan, de esta jurisdicción, una casa, un cafetal cosechero y crianza, guineal, caña de azúcar, potrero empastado, extensión sesenta manzanas, nacional, ocupa también para cereales año, cercado mayor parte alambre púa; Oriente, Secundino Fajardo; Occidente, Lucio Melgara; Norte, Entimo Rugama; Sur, Patricio Centeno Vargas.

Estímala doscientos córdobas y llámase Buenos Aires.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío. Intno.

Es conforme.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío. Intno.

1699 3 1

Nº 3183

Pablo Altamirano, solicita título supletorio, lugar Loma Chata, esta jurisdicción; propiedades, casa, cafetal, potrero zacate guinea, de doce manzanas; extensión terreno veinte y cinco manzanas, nacional y ejidal. Linderos: Oriente, Santiago Benavides, Toribio González; Occidente, Víctor Oregueda, Adela Melgara; Norte, Toribio González; Sur, Lino Matey, Tiburcio Montenegro.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien diga tener derecho, preséntese término ley.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Todo lo testado do vale.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío. Intno.

Es conforme.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srío. Intno.

1700 3 1

Nº 3185

Honorio Potosme, solicita título supletorio, urbana: Oriente, calle; Occidente, Patrocinia Potosme; Norte, calle; Sur, Rafael López. Rústica: Oriente, Rafael López; Occidente y Norte, César Gutiérrez; Sur, Patrocinia Potosme.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. San Juan Oriente, Septiembre veintitrés mil novecientos cuarentiuno.—Terencio Amador—Juan J. Castillo, Srío.

1702 3 1

Nº 3186

Patrocinia Potosme, solicita título supletorio, urbana: Oriente, Honorio Potosme; Occidente, Eufemia Potosme; Norte, calle; Sur, Rafael López. Rústica, linda: Oriente, Augusto Bracamonte; Occidente, Eufemia Potosme; Norte, Honorio Potosme; Sur, Marcos Pérez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. San Juan de Oriente, Septiembre veintitrés mil novecientos cuarentiuno.—Terencio Amador—Juan J. Castillo, Srío.

1703 3 1

Nº 3197

Patricio Pérez, pide título supletorio, lote terreno Quibuto, esta jurisdicción, extensión cincuenta manzanas, finca de café, mil árboles en crianza, dos manzanas potrero, huerta de guineos manzana y media, casa habitación seis varas largo, cinco ancho, con sus correspondientes corredores, teja, madera. Linderos: Oriente, propiedades Facundo Olivas y Lorenzo Talavera; Occidente, propiedades Marcelino Talavera; Norte, propiedades Félix López y Sur, propiedades Entimo Marín, Lucas Rivera y Justo Hernández. Una casa comarca San Juan, esta jurisdicción, siete varas largo, seis ancho, teja barro, paredes taquezal, sus correspondientes corredores; solar una manzana, cultivada con guineos, caña de azúcar y árboles de café, con estos linderos: Oriente, propiedades Toribio González; Occidente, solar y casa Maura Casco; Norte, casas Ramón Medina y

Bicentenario Benavides y Santiago Rugama; Sur, solar Leonardo y casa Braulio Valle.  
Propiedades doscientos córdobas.  
Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P. —Macario R. Medina, Srio. Intno.  
Es conforme.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srio. Intno. 1707 3 1

## Nº 3198

Landalio Talavera, pide título supletorio, lote de terreno nacional, montaña San Antonio, esta jurisdicción, cuarenta manzanas, con mil árboles café en crianza, media manzana huerta guineos, casa seis varas largo, cinco ancho, dos corredores, teja maderada, con estos linderos: Oriente, un zanjón y trabajadores Genaro Talavera; Occidente, trabajos Facundo Olivas; Norte, quebrada y casa Sabas Talavera y Sur, trabajo y casa Juan Moreno, cercado madera y cercos naturales

Estimola en treinta córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P. —Macario R. Medina, Srio. Intno.

Es conforme.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srio. Intno. 1708 3 1

## Nº 3199

Lorenzo Falcón, pide título supletorio, lugar San Antonio, montaña San Juan, lote terreno cincuenta manzanas, con mil árboles café en crianza, una manzana potrero zacate artificial, una manzana huerta, una caña de azúcar, cercada madera y piñuela; una casa de habitación; estos linderos: Oriente, camino real Santa Ana para San Juan; Occidente, trabajos Lucas Rivera; Norte, propiedades Patricio Pérez y Sur, propiedades Raimundo Herrera.

Estimo estas propiedades ciento cincuenta córdobas.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P. —Macario R. Medina, Srio. Intno.

Es conforme.—G. Ardón P.—Macario R. Medina, Srio. Intno. 1709 3 1

## Nº 3203

Francisca Aburto, pide título supletorio, solar cantón Calvario, esta ciudad, dieciocho varas en cuadro, con casa pajas, limitado: Oriente, Salomé Lovo; Poniente, Alfonso González; Norte, María Rodríguez; Sur, Ana Sandoval.

Quien tenga derecho, opóngalo.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiocho Agosto mil novecientos cuarentiuno.—Leoncio Mendieta —C. A. Zapata, Srio. 1713 3 1

## Nº 3204

Isabel Membreño de Miranda, solicita título supletorio, predio urbano esta localidad, lindante: Isidro Pavón y otros; Poniente, calle, Gregorio Cerrato y otros; Norte, María Ramos y otros; Sur, Pedro López.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Juzgado Local. Nindirí, diecinueve Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Jorge González, Srio. 1714 3 1

## Nº 3210

Francisca Palacio, solicita título supletorio de solar y casa en ésta, limitados: Oriente, predio municipal; Occidente, Armengol Porta, calle enmedio; Norte, testamentaría Cesáreo González y Sur, solares baldíos.

Vale cuarenta córdobas.

Opóngase quien tenga derecho, en término legal.

Juzgado Local. La Libertad, Septiembre veintidos de mil novecientos cuarenta y uno.—J. F. Ríos —José R. Figueroa, Srio. 1721 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 3041

Bonifacio Sánchez, mayor, viudo, agricultor, este domicilio, pide arriendo cuatro lotes terreno ejidal. Linderos: Oriente, Mateo Ruiz, camino enmedio; Norte, Isidoro Vargas; Sur, Bernabé Sánchez; Occidente, Leoncio Sánchez. Otro: Oriente, Bernabé Sánchez; Norte, Sinforoso Sánchez; Sur, Hermenegildo Pérez, Leoncio Sánchez; Occidente, Sinforoso Sánchez. Otro: Oriente, montes incultos; Norte, montes incultos; Sur, Miguel Vanegas; Occidente, Mateo Ruiz. Otro: Oriente, Sebastiana López; Norte, Felicitas López; Sur, cerros incultos; Occidente, Miguel Vanegas.

Opóngase término legal

Totogalpa, Agosto veintisiete de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srio. 1580 3 2

## Nº 3042

Antonio Pérez González, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita cincuenta y tres hectáreas en arriendo, terreno ejidal, incultos; linderos: Oriente, montes incultos; Occidente, montes incultos, trabajos Agustín López Pérez; Norte, montes incultos, solicitadas por Lucio López, camino enmedio; Sur, montes incultos, Macario López Pérez.

Oposición hágalo término legal.

Totogalpa, Agosto veintiseis de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srio. 1581 3 2

## Nº 3043

Sinforoso y Concepción Sánchez Pérez, mayores, agricultores, solteros, este domicilio, solicitan doce hectáreas terreno ejidal, Sabana Grande, cercadas, tres lotes. Primer lote, linderos: Oriente, Sebastián Vargas; Occidente, Paulino Muñoz, camino enmedio; Sur, Isidoro Vargas; Norte, Jesús Sánchez y Paulino Muñoz. Segundo lote: Oriente, Isidoro Vargas, Pedro Muñoz; Occidente, Paulino Muñoz; Norte, Paulino Muñoz; Sur, Bonifacio Sánchez e Isidoro Vargas. Tercer lote: Oriente, Bonifacio Sánchez; Occidente, Bernabé Sánchez, Paulino Muñoz; Norte, Bernabé Sánchez, Paulino Muñoz; Sur, Magdalena Aguilar.

Oposición hágalo término legal.

Totogalpa, Agosto treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srio. 1582 3 2

## Nº 3044

Genaro Pérez, mayor, casado, este domicilio, agricultor, solicita arriendo treinta y tres hectáreas terreno ejidal "Camasca" linderos: Oriente, Miguel Pérez; Occidente, montes incultos solicitados, Cosme Pérez; Norte, montes incultos solicitados medidos Juan Gregorio López, Aquilino Pérez; Sur, carriles jurisdicción este Yalagüina.

Oposición, hágalo término legal.

Totogalpa, Agosto treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srio. 1583 3 2

## Nº 3045

Elias Pérez, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo doscientos cincuenta hectáreas, terreno ejidal, ciento cincuenta cercadas; cien sin cercas. Coyolito, esta jurisdicción, linderos: Oriente, trabajos Agustín López Pérez, cerro Escobal, camino éste, Palacagüina altura "Tinaja" Occidente, montes incultos solicitados Jersan Pérez, Juan Gregorio López, camino éste Palacagüina, montes incultos

tos casa Marcelino López Pérez; Norte, Santos Pérez, cerros incultos cocolosos; Sur, cerros, Mojón Jicote

Oposición hágalo término legal.

Totogalpa, Agosto treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López.—Ante mí, Modesto López M., Srío. 1584 3 2

#### Nº 3082

Guadalupe Gutiérrez, pide se le de para uso de habitación un solar en el Valle Sánchez Norte, esta jurisdicción, linderos: Oriente, solar y casa de Francisco Rocha; Occidente, solar de María Ramírez, callejón de por medio; Norte, barranco del río; y Sur, solares Basilio Sánchez y Pedro Ramírez; mide Oriente, sesenta y ocho varas; Occidente, cuarenta varas; Norte, treinta y ocho y Sur, treinta varas.

Quien pretenda derecho preséntese a deducir ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal San Rafael del Sur, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y uno.—Compuesto—Ramírez—vale—Entreparéntesis— de —no vale.

Es conforme con su original—L. Gutiérrez, Srío. 1616 3 2

#### Nº 3084

Leopoldo Corrales Torres, mayor, casado, eclesiásticamente y soltero en lo civil, agricultor, de este domicilio, solicita se le conceda en arriendo un lote de terreno ejidal compuesto de dos secciones unidos por una encajonada, conteniendo la primera como ocho hectáreas de cabida denominada "Chapali", con estos linderos: Oriente, potrero de la sucesión de Teodoro Beltrand; Occidente, potrero de Luis Barrantes; Norte, arada de Ramón Alfaro y la misma sucesión de Beltrand; Sur, camino que conduce a la propiedad de Rubén Peralta. La segunda denominada "Mango"; tiene una capacidad de doce hectáreas limitadas: Oriente, predio de Ramón Alfaro; Occidente, predio de Rubén Peralta; Norte, camino real que conduce a "El Melonar"; Sur, potrero de Luis Barrantes. La encajonada tiene más o menos una hectárea, limitada. Oriente, sección de "Chapali" Occidente, sección de "El Mango" Norte, Norte, predio de Ramón Alfaro; y Sur, el de Luis Barrantes.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—J. A. Talavera—Demetrio Díaz G., Srío. 1618 3 2

### CITACION DE PROCESADOS

#### Nº 3189

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Bonifacio Izaguirre de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Leonila Raudales de catorce años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de San Francisco de Cuajiniquilapa; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y surtirle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuvieren presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—Raúl Bermúdez B. B. Martínez S., Srío.

299 1

#### Nº 3190

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Manuel Flores, de veinte años de edad, soltero, jornalero y originario de la ciudad de Masaya y radicado en el Ingenio de San Antonio en jurisdicción de Chichigalpa, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de hurto cometido en bienes de la señora Trinidad Poveda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo domicilio; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y surtirle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—B. Martínez S., Srío.

300 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

|                   |          |                     |       |
|-------------------|----------|---------------------|-------|
| Número del día .  | C\$ 0.08 | Por trimestre . . . | 6.00  |
| Número retrasado  | 0.15     | Por semestre . . .  | 11.00 |
| Por mes . . . . . | 2.00     | Por año . . . . .   | 20.00 |

Para el Exterior:

|                   |           |  |
|-------------------|-----------|--|
| Por semestre .    | US\$ 3.00 | El pago anterior debe hacerse en oro americano |
| Por año . . . . . | 5.00      |  |

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las sucesivas; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una pagina, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.